



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE EMITE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY, ASÍ COMO EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CARGO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN:**

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 30 fracción XXXII Bis de la Constitución Política; 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 13 quáter y 13 quinquies de la Ley de la Fiscalía General, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, emite el presente acuerdo, conforme a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 21 de abril del año 2023, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el decreto 619/2023 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública de Yucatán, la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán, la Ley para prevenir y Combatir la Trata de personas en el Estado de Yucatán, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, la Ley para la Protección de las Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, la Ley de Juventud del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Yucatán, y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en materia de autonomía de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** El artículo 56 bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, establece el procedimiento legal a seguir para la designación de los titulares de los Órganos de Control Interno de los Organismos Constitucionales Autónomos; en esta tesitura, el 3 de mayo del año en curso, esta comisión propuso al pleno de esta Soberanía estatal la Convocatoria para el procedimiento de designación para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, misma que se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 06 de mayo del presente año.

Con base en los antecedentes mencionados, quienes integramos esta Comisión Permanente, realizamos la siguiente,

**CONSIDERACIÓN**

**ÚNICA.** Esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del Congreso de Estado de Yucatán, de conformidad con lo mencionado anteriormente y en lo establecido en los artículos 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; así como 13 quáter y 13 quinquies de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, se deberá aprobar el acuerdo que contenga lo siguiente:

- a) El listado con las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

- b) El plazo con que cuentan las personas aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y la fecha límite para ello.
- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, de las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de velar por su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Asimismo, dicho Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso.

Por lo que, con fundamento en los artículos 18, 43 fracción II, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

ACUERDO

**PRIMERO.** Las personas aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, que cumplieron con los requisitos exigidos en la ley correspondiente, son las siguientes:

NÚM.	PERSONA PROPUESTA
1.	C.P. Ignacio Alberto Güemes Quintal

**SEGUNDO.** La persona aspirante admitida comparecerá ante las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción del H. Congreso de Estado de Yucatán, en la Sala de Usos Múltiples "Maestra Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo, durante una reunión de trabajo de la misma. Dicha comparecencia se realizará en el día y horario siguiente:

NÚM.	NOMBRE DEL ASPIRANTE	DIA	HORARIO
1.	C.P. Ignacio Alberto Güemes Quintal	Lunes 27 de mayo	10:00 hrs

**TERCERO.** La comparecencia de la persona aspirante para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, se llevará a cabo conforme al siguiente formato:

- a) La persona aspirante deberá presentarse en el lugar donde se realizará la comparecencia con una anticipación de 30 minutos, respecto al horario establecido para su turno. Contará con un tiempo máximo de 5 minutos para realizar una exposición que abarque tanto los principales



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

- puntos de su proyecto de trabajo en caso de llegar al cargo que aspira, como las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar dicho cargo.
- b) Transcurrido este tiempo, las y los diputados integrantes de la Comisión Permanente correspondiente, así como las y los diputados asistentes a esta reunión de trabajo, de considerarlo necesario, podrán formular preguntas a la persona compareciente hasta por un tiempo máximo de 5 minutos. Seguidamente, la persona aspirante tendrá el mismo período de tiempo para dar respuesta de manera conjunta a las preguntas realizadas.
- c) La comparecencia será pública, grabada y transmitida por el sitio web del Congreso.

**CUARTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por esta Comisión.

**QUINTO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso

**DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**COMISION PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA,  
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN**

**DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.  
PRESIDENTE**

**DIP. FABIOLA LOEZA NOVELO.  
VICEPRESIDENTA**

*Esda Pich*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



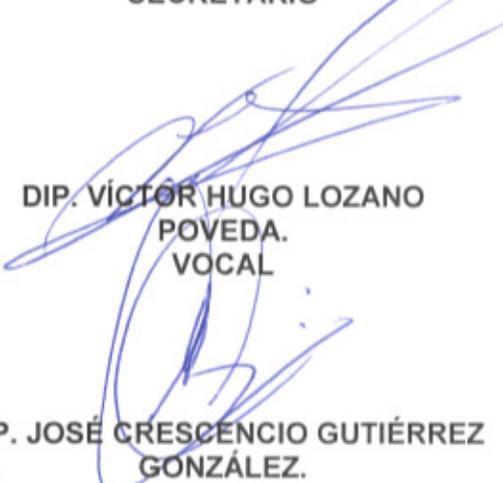
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

DIP. RAFAEL ALEJANDRO  
ECHAZARRETA TORRES.  
SECRETARIO

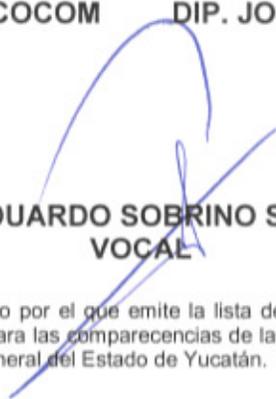
  
DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.  
SECRETARIO

DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ  
BOTELLO FIERRO.  
VOCAL

  
DIP. VÍCTOR HUGO LOZANO  
POVEDA.  
VOCAL

  
DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM  
BOLIO.  
VOCAL

DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ  
GONZÁLEZ.  
VOCAL

  
DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.  
VOCAL

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el que emite la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en la Ley, así como el formato para las comparecencias de las personas aspirantes al cargo de Titular del Órgano de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.

